

A PROPÓSITO DEL ARTÍCULO *KILÓMETROS DE MOLESTIAS*, PUBLICADO EN LA EDICIÓN DEL MARTES

Una aclaración necesaria sobre la validación y certificación de títulos y notas

ALBERTO NÚÑEZ BETANCOURT

La Comunicación No. 2/2010, emitida el 13 de mayo del pasado año por la Dirección de Notarías y Registros Civiles del Ministerio de Justicia (MINJUS), pretende proporcionar seguridad jurídica preventiva y refrenda lo establecido en la Ley No. 50/1994 que rige los principios y el funcionamiento de la actividad notarial.

Así expresa a nuestro diario Olga Lidia Pérez Díaz, máxima responsable de la citada Dirección del MINJUS, al puntualizar que nunca ha sido atribución del notario validar o certificar títulos académicos, notas, planes de estudios..., porque esos documentos llevan procedimientos especiales que corren a cargo de las autoridades académicas de los centros de educación.

Tal criterio lo corrobora Jorge Valdés Asan, director jurídico del Ministerio de Educación Superior, quien señala que en el Reglamento General de los centros universitarios está vigente —y constituye una práctica internacional— la exigencia de que los títulos académicos, certificaciones de notas y planes de estudios estén avalados por las secretarías generales de las universidades en cuestión, pues estas instituciones son autónomas de los documentos que emiten. Tal potestad es válida para otros niveles de enseñanza.

Ese Reglamento General recoge en su Artículo 85 que el Secretario General tiene entre sus funciones principales “expedir los documentos y las certificaciones sobre asuntos que consten en la Secretaría General, llevar los libros y registros generales del centro, cuidando de la clasificación metódica de los expedientes y otros documentos relativos a los estudiantes..., y refrendar los diplomas firmados por el Rector y por el Decano respectivo”.

Cuando el interés de obtener y legalizar un documento de este tipo es institucional, por ejemplo el caso más frecuente: para brindar colaboración de la Salud en el exterior, el trámite corre institucionalmente, por lo que la persona en particular no tiene que ocuparse de dar carreras de una provincia a otra para llegar a la entidad emisora. Además, para tales fines los organismos disponen de tramitadores o deben responsabilizar a un funcionario encargado de realizar las gestiones pertinentes, las cuales pueden, incluso, efectuarse por vía telefónica.

Tania María García Cabello, directora jurídica del Ministerio de Salud Pública, asegura que hoy es propósito de los direc-

tivos del sector revisar integralmente en cada provincia la implementación de lo dispuesto, pues pueden estar ocurriendo irregularidades que conspiran contra el orden y la legalidad.

La indicación No.2/2011 del Ministerio de Salud Pública expone que son las Universidades de Ciencias Médicas las responsables de la certificación de los documentos docentes que surtirán efectos legales, en los países donde nuestros profesionales cumplirán sus misiones de colaboración.

Ese texto deja claro que el trámite es de institución a institución, y se certifica sin necesidad de trasladarse de la provincia donde residen los involucrados en la misión. Todo lo que se regula es para hacer corresponder la práctica con la Ley, y evitar que se emitan documentos falsos, explica José Caballero González, jefe del Departamento de ingreso y secretarías generales y docentes del MINSAP.

Los procedimientos de obtención y legalización de documentos docentes de profesionales y técnicos de cualquier esfera, son válidos tanto para surtir efectos en el territorio nacional como en el exterior, en este último caso se requerirá además la legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el presente, una comisión interministerial estudia la posibilidad de redactar un manual de normas y procedimientos, de utilidad para las secretarías generales y docentes de los organismos centrales con instituciones de educación superior adscritas.

Cuando la petición obedece a un interés particular de las personas naturales, el sujeto interesado debe dirigirse a los bufetes y consultorías especializadas.

José Pavón Cruz, director de Consultoría Jurídica Internacional, apunta que estas personas pueden acudir a las Sucursales de esta institución que existen en todas las provincias y el Municipio Especial de Isla de la Juventud; incluso hay provincias que particularmente cuentan con oficinas en más de un municipio para ofrecer esos servicios.

Los cubanos residentes en el exterior y extranjeros graduados en Cuba que requieran de estos documentos, deben solicitarlos por medio de los consulados de Cuba radicados en los respectivos países.

Cuanto está dispuesto persigue garantizar la seguridad jurídica y efectividad en estos servicios, así como brindar facilidades a los sujetos interesados. Todo ello, por supuesto, debe hacerse con estricto apego a la Ley.



FOTO DEL AUTOR

La Base Naval de Guantánamo es un crimen contra la soberanía del pueblo cubano

Expresó la presidenta del Consejo Mundial por la Paz

Jorge Luis Merencio Cautín

GUANTÁNAMO.—La ilegal base naval instalada hace más de un siglo por el gobierno de los Estados Unidos en Guantánamo es una infamia y un crimen contra la soberanía del pueblo cubano que tiene que acabar.

Así lo expresó la brasilera María do Socorro Gomes, presidenta del Consejo Mundial por la Paz, en la apertura del II Seminario de Paz y por la Abolición de las Bases Militares Extranjeras, que tiene por sede a la ciudad del Guaso.

La presidenta del Consejo Mundial por la Paz significó que Cuba es ejemplo de un pueblo que no se ha doblegado ante la intimidación, las provocaciones y agresiones yanquis, muchas veces provenientes del territorio usurpado en Guantánamo.

Las bases militares extranjeras se han instalado bajo el ropaje de la cooperación, la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, precisamente por los Estados Unidos, quienes son

los mayores terroristas y narcotraficantes del mundo, expresó José Ramón Rodríguez, presidente del Movimiento Cubano por la Paz, en las palabras de apertura.

Al encuentro asisten más de 80 representantes de 36 países (en muchos de los cuales Washington posee enclaves castrenses), integrantes del ejecutivo del Consejo Mundial por la Paz, de la Brigada Internacional Primero de Mayo y cinco jóvenes extranjeros que estudian en Guantánamo.

Su objetivo es continuar uniendo fuerzas en la lucha internacional por la eliminación de las injustas e ilegítimas bases militares, impuestas por el imperio a numerosos países en contra de la voluntad de los pueblos.

El seminario concluye hoy con una visita al poblado de Caimanera, y con el acto de declaración final de condena a esos enclaves y por la libertad de los Cinco Héroes cubanos presos injustamente en cárceles norteamericanas.

Sancionado Alejandro Roca Iglesias

El Tribunal Provincial Popular de La Habana sancionó a Alejandro Francisco Roca Iglesias, exministro de la Industria Alimenticia, a 15 años de privación de libertad al declararlo autor de los delitos de Cohecho de carácter continuado y Actos en Perjuicio de la Actividad Económica o de la Contratación.

En la misma causa resultó sentenciado en ausencia, por no haberse presentado al proceso judicial previas citaciones y requisitoria, el empresario chileno Joel Max Marambio Rodríguez, a quien el tribunal le impuso 20 años de privación de libertad, por los delitos de Cohecho, Estafa y Falsificación de Documentos Bancarios o de Comercio, todos de carácter continuado.

El Tribunal, a partir de la valoración de las numerosas pruebas practicadas en el juicio, estimó que los hechos imputados por la Fiscalía fueron debidamente probados, y consideró que los delitos cometidos revisten particular gravedad y requieren de una respuesta penal enérgica, en correspondencia con los cuantiosos daños ocasionados por los acusados a la economía nacional y al comportamiento ético de varios funcionarios y trabajadores subordinados.

La decisión judicial puede ser impugnada por los acusados mediante recurso de casación al Tribunal Supremo Popular, presentado en el plazo de diez días siguientes a su notificación.